



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 04 JUN 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015-MDCC, de fecha 29 de mayo del 2015, trató la propuesta Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional presentada por la ONG Ciudad Saludable, Informe N° 28-SGGA-MDCC, de fecha 27.05.2015, Informe Legal N° 044-2015-GAJ-MDCC, de fecha 28.05.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2015;

Que, las metas a cumplir por las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", al 31 de julio del año en curso, se encuentra la de implementar un Programa de Desegregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo;

Que, para cumplir la meta antedicha, las municipalidades deberán presentar el expediente de postulación conteniendo el desarrollo de cuatro actividades: la primera, suministrar y registrar en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos "SIGERSOL", la información correspondiente al año 2014; la segunda: elaborar y/o actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios o Municipales del área urbana del distrito; la tercera: elaborar y/o actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (Provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distritos) según corresponda, y, la cuarta: presentar el informe de Implementación del Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito;

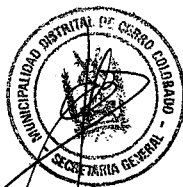
Que, el anexo 13 del instructivo de la Meta 05 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, determina como porcentaje requerido, para la implementación del programa de segregación en fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Cerro Colorado, el 27% de un número total del 35,398 viviendas urbanas;

Que, la Ley de Residuos Sólidos en su artículo 10° Modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065 numeral 12 erige que las municipalidades están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el convenio sub examine se centra no sólo en promover un trabajo conjunto que fortalezca la inclusión económica y social de los recicladores en el programa municipal de segregación en Fuente y Recolección Selectiva, sino también en conservar el ambiente y optimizar la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de los residuos y materiales reciclables en el Distrito de Cerro Colorado;

Que, el instrumento en referencia contempla en su cláusula séptima que éste tendrá una vigencia de un año, computables a partir de su firma, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la addenda respectiva, para lo que se cursará comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días calendarios antes de su vencimiento;

Que, el Organismo No Gubernamental Ciudad Saludable en el término pactado solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional aprobado con Acuerdo de Concejo N° 21-2014-MDCC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, mediante Informe N° 28-SGGA-MDCC, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, declara que la propuesta de renovación de Convenio durante el año 2014, entre otros, brindó asistencia técnica relacionada a la inclusión de los recicladores en el sistema de gestión de residuos sólidos del municipio, como la implementación de una infraestructura de comercialización de residuos sólidos; asesoró en el diseño e implementación de los programas de sensibilización y capacitación ambiental en materia de residuos sólidos; y, proporcionó a la municipalidad material logístico para las capacitaciones y el área de gestión ambiental;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 76° numeral 76.1, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, bajo estas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 044-2015-GAJ-MDCC, ha emitido opinión legal concluyendo que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debatan y, de ser el caso aprueben la renovación del Convenio Marco Institucional con la ONG Ciudad Saludable;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015-MDCC, de fecha 29 de mayo del 2015, donde se aprobó por **UNANIMIDAD** la renovación del Convenio que nos ocupa, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Y LA ONG CIUDAD SALUDABLE, con el objeto de realizar actividades de cooperación institucional, destinadas a fortalecer la asociación de recicladores, como la cadena de valor del reciclaje en el distrito; contribuir con la capacitación y mejoras en relación a las condiciones de trabajo y salud ocupacional de la asociación de recicladores del distrito; fortalecer las capacidades de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; promover buenos hábitos en la población en relación con la segregación y recolección selectiva de residuos sólidos; y, asesorar en la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión ambiental como el plan de manejo de residuos sólidos en el distrito y el Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía la elaboración de la respectiva addenda al Convenio que nos ocupa conforme a los considerandos del presente Acuerdo y documentos obrantes en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales para que en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y las unidades orgánicas competentes implementen las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abg. Katherine Chirka Chavez Bermudez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE